



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 FEB 2020	
Recibido: 13	Hs.
Exp. N° 37413	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese a la Ley Provincial N° 13.190 "Enfermedad Celíaca" como Artículo 5° Bis el siguiente texto: "Los supermercados y/o hipermercados establecidos, y los que en el futuro se establezcan en el territorio de la provincia, que superen una superficie de mil metros cuadrados (1.000m²), deberán disponer de:

- góndolas y heladeras provistas de alimentos libres de gluten, aptos para personas celíacas, sectorizadas e identificadas con un cartel claramente visible con la leyenda: "Alimentos Libres de Gluten" o "Alimentos sin T.A.C.C", con el símbolo oficial establecido por el artículo 4° de la Ley nacional 26588;*
- un listado de alimentos libres de gluten de modo claramente visible, aprobado y actualizado por la autoridad competente, ubicado en las góndolas y heladeras dispuestas por la presente, para la consulta de los consumidores;*
- Incorporar en las publicaciones y/o revistas de promoción de supermercados y hipermercados, una sección específica con artículos libres de gluten o alimentos sin T.A.C.C."*

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación la presente Ley en el término de treinta (30) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.

LILIANA ESPINDOLA
Diputada Provincial

CLAUDIO FARIÁN
Diputado Provincial

C.P.N. JIMENA SENN
Diputada Provincial

SERGIO JOSÉ BASILE
Diputado Provincial

JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad celiaca consiste en una intolerancia de las personas (niños, adultos) al gluten y más concretamente a una de sus fracciones proteicas o componentes llamada gliadina (cuando comen alimentos que contienen estas sustancias produce daño en el intestino). El gluten forma parte de las proteínas de trigo. Estas personas tienen intolerancia, aunque en menor grado, a otras proteínas contenidas en otros cereales como centeno, cebada o avena.

Las familias que tienen uno o varios miembros que padecen celiaquismo, tienen el inconveniente de recorrer varios supermercados y/o hipermercados para poder encontrar tan solo unos pocos productos que puedan consumir, constituyendo una complicación constante, sumando el valor de los mismos que, generalmente es mucho más costoso que los que consumen las personas que no tienen intolerancia al gluten.

Vemos con agrado que esta Cámara Baja ha tratado similares proyectos, como el de autoría del ex diputado José María Tessa, con expediente N.º 28.255.

Es por ello que entendemos que es necesario disponer en los establecimientos comerciales la existencia de góndolas específicas que contengan un stock variado y amplio de alimentos sin TACC o libres de gluten, porque claro está que tener todos estos productos dispersos en diferentes góndolas no resulta beneficioso para los consumidores de dichos productos.

Asimismo, otra herramienta que consideramos fundamental aplicar es la sección específica con productos para celíacos en las revistas que semanal o mensualmente emiten los supermercados e hipermercados, a fin de dar masividad a las ofertas en estos productos, garantizando así un mejor consumo y referencia anticipada del precio para el consumidor con celiaquía, y como contrapartida de ello, dichos establecimientos comerciales verían fortalecida su comercialización.

Consideramos que, a través de este proyecto de ley, brindamos una gran herramienta para aquellas personas que padecen esta enfermedad, en pos de cambiar la situación y condiciones de vida de las mismas, dejando de lado todo tipo de desigualdad y dificultad de tener una correcta y adecuada nutrición.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de la presente.

JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.F.C.V.S.

MARLEN L. ESTEBAN
Diputada Provincial
U.C.R. - F.F.C.V.S.

SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.F.C.V.S.

CLAUDIO SARDU ENDO CULER
Diputado Provincial
U.C.R. - F.F.C.V.S.

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - Republica
Argentina

C.P.N. JIMENA SENA
Diputada Provincial

SERGIO JOSÉ BASILE
Diputado Provincial